



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1978

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLI

Lunes, 19 de diciembre de 1977. — Número 151

Página 1.821

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 62

Mercados, ferias y exposiciones de ganado

Al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 60 del vigente Reglamento de Epizootias, de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 23 del mismo mes y año), se interesa a los señores alcaldes de la provincia y organismos o entidades promotoras u organizadoras remitan a la Jefatura de Producción Animal de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Santander, hasta el día 25 de este mes, una comunicación expresando fechas en que han de celebrarse durante el próximo año, en las respectivas localidades, los mercados de ganados, ferias, concursos, exposiciones, concentraciones de ganado y pruebas deportivas.

Las comunicaciones de los Ayuntamientos u organismos irán acompañadas por el informe del veterinario titular sobre cumplimiento de las normas generales que se establecen en los artículos 58 y 59 del Reglamento de Epizootias y Orden 15 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), indicando también la concurrencia media por especies y destino (vida o sacrificio) esperado, así como las posibilidades existentes para la desinfección de locales y vehículos.

Como quiera que dichos datos se precisan para la autorización oficial de los mercados de ganados, ferias y otras celebraciones que reúnan las condiciones mínimas

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 62.—Sobre mercados, ferias y exposiciones de ganado 1.821

Circular número 63.—Sobre el visado a la creación de una plaza de conductor alguacil en el Ayuntamiento de Santander ... 1.821

Excmo. Diputación Provincial de Santander

Estado del movimiento de residentes en los centros benéficos en el mes de junio de 1977 1.822

ANUNCIOS OFICIALES

Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos ... 1.824

Centro Médico Nacional "Marqués de Valdecilla" 1.824

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excmo. Diputación Provincial de Santander 1.824

Ayuntamiento de Santander 1.825

Ayuntamiento de Laredo ... 1.825

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.826

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Polanco, Marina de Cudeyo, Santillana del Mar, Santa María de Cayón, Santa Cruz de Bezaña, Colindres, Santoña y Laredo 1.826

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros 1.835

en cuanto a higiene y sanidad pecuaria se refiere, se hace saber a los señores alcaldes u organismos y veterinarios titulares que, de no enviarlo en el plazo señalado, se entenderá que en aquel término municipal no se celebran mercados

de ganado, ni ferias, ni concentraciones ganaderas, y, por tanto, serán omitidas en el calendario oficial y no podrá celebrarse en ellos ninguna concentración de ganado.

Quedan exentos de esta normativa los Ayuntamientos que poseen mercados de ganado o ferias autorizadas por el Gobierno Civil hasta el 1 de octubre de 1980.

Santander, 15 de diciembre de 1977.—El Gobernador civil, Gabriel Peña Aranda. 2.301

CIRCULAR NUMERO 63

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en comunicación de fecha 2 de diciembre actual, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Con esta fecha digo al ilustrísimo señor alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander lo que sigue:

Visto el expediente instruido por esa Corporación, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de conductor alguacil cometido múltiple, en el Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, con la categoría de ayudante y coeficiente 1,5. Oportunamente se remitirá a esa Corporación la nueva plantilla modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución.»

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, el de la Corporación interesada.

Santander, 9 de diciembre de 1977.—El Gobernador civil, Gabriel Peña Aranda. 2.290

ASISTENCIA MEDICO SOCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Estado del movimiento de residentes en Centros Asistenciales durante el mes de junio.

CENTROS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL		BAJAS DURANTE EL MES				Continúan en el Establecimiento		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Por fallecimiento		Otras causas		TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL
						Varones	Hembras	Varones	Hembras				
CENTROS PROPIOS													
Residencia Masculina «Capitán Palacios».....	123	—	—	—	123	—	—	14	—	14	109	—	109
Residencia Femenina «Santa Teresa de Jesús».	—	86	—	—	86	—	—	—	1	1	—	85	85
Centro de Geriatria (Bárcena de Carriedo).....	2	46	—	—	48	—	—	—	—	—	2	46	48
Jardín de la Infancia.....	29	21	4	2	56	—	—	—	—	—	33	23	56
GINECOLOGIA													
Casa de Maternidad.....	—	2	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	3
CENTROS CONTRATADOS													
Otros centros.....	1	16	—	—	17	—	—	—	—	—	4	16	17
Guarderías Infantiles.....	27	18	—	—	45	—	—	1	2	3	26	16	42
Residencia de la Caridad (Santander).....	6	6	—	—	12	—	—	—	—	—	6	6	12
Residencia de Anc. Desamparados (Santander).	22	24	—	—	46	—	—	—	—	—	22	24	46
Residencia de Ancianos «S. Pedro» (Astillero).	3	7	—	—	10	—	—	—	—	—	3	7	10
Residencia de Terán (Cabuérniga).....	—	8	—	—	8	—	—	—	—	—	—	8	8
Residencia-Hospital de Comillas.....	—	5	—	—	5	—	—	—	—	—	—	5	5
Residencia de Carrejo.....	3	6	—	—	9	—	—	—	—	—	3	6	9
Operarias Misioneras.....	—	15	—	—	15	—	—	—	—	—	—	15	15
Instituto Adoratrices.....	—	3	—	—	3	—	—	—	—	—	—	3	3

CENTROS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Continúan en el Establecimiento		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas			Varones	Hembras	TOTAL
						Varones	Hembras	Varones	Hembras				
HOSPITALIZACION DE ENFERMOS													
Casa de Salud Valdecilla.....	50	42	49	40	181	3	1	52	27	44	54	98	
RECUPERACION													
DE LESIONES OSTEOARTICULARES													
Sanatorio Marino de Gorliz (Bilbao).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
LEPROSERIAS.. } Trillo (Guadalajara).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
{ Ctro. Reha. Pstco. (Parayas)...	95	—	5	—	100	—	—	2	—	98	—	98	
{ San Juan de Dios (Palencia)...	134	—	1	—	135	—	—	1	—	134	—	134	
{ N.ª S.ª del Rosario (Santander)...	—	366	—	10	376	—	—	—	13	—	363	363	
{ Otros sanatorios.....	13	2	—	—	15	—	—	—	—	13	2	15	
{ Obra San Martín (Santander)...	31	21	—	—	52	—	—	1	1	30	20	50	
{ El Pinar (Teruel).....	3	1	—	—	4	—	—	—	—	3	1	4	
{ Ctro. Edc. Especial (Parayas)...	121	63	—	—	184	—	—	2	2	119	61	180	
{ F. Bernardino Alvarez (Madrid)...	1	—	—	—	1	—	—	—	—	1	—	1	
{ Obra San Martín (Santander)...	29	29	—	—	58	—	—	1	—	28	29	57	
{ S. Pstco. Ciempozuelos (Madrid)...	13	—	—	—	13	—	—	—	—	13	—	13	
{ Colegio de Vizcaya (Deusto)...	4	2	—	1	7	—	—	—	—	4	3	7	
{ La Purísima (Madrid).....	1	—	—	—	1	—	—	—	—	1	—	1	
{ Obra San Martín (Santander)...	2	6	—	—	8	—	—	—	—	2	6	8	

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

ANUNCIOS OFICIALES

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE COSTAS Y PUERTOS

Anuncio

Expt. n.º S - 25/14

Por la Sociedad «Solvay y Compañía, S. A.», ha sido solicitada autorización para vertido de tierras en la zona marítimo-terrestre de la ría de Requejada, término municipal de Miengo (Santander).

Lo que se anuncia en este periódico oficial y en un periódico de la localidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos de 19 de enero de 1928, para que por el Ayuntamiento de Miengo, en cuyo término radican las obras, así como por cuantas Corporaciones, empresas y particulares se consideren perjudicados por las mismas, se exponga cuanto a su derecho con venga en el Ayuntamiento de Miengo, o en la Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos, sita en calle Castelar, 47, entresuelo, Santander, durante el plazo de treinta días, siguientes al de la publicación del presente anuncio, haciéndose constar que durante el referido plazo el proyecto estará expuesto al público en esta dependencia.

Santander, 7 de diciembre de 1977.—El ingeniero jefe, Francisco J. Arbeloa. 2.284

CENTRO MEDICO NACIONAL «MARQUES DE VALDECILLA» SANTANDER

Edicto

Se comunica mediante el presente edicto a doña Margarita Portilla Menéndez, empleada del Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», que por la Subdelegación General de Personal del Instituto Nacional de Previsión, en uso de las facultades que tiene conferidas, se ha resuelto instruirle expediente disciplinario, iniciado el 28 de noviembre de 1977, para cuya tramitación se ha designado instructor al letrado don

Luis García Sánchez, quien estará asistido del secretario, don José María de Simón Vallarino.

Los hechos que motivan la incoación del citado expediente son los que sustancialmente se expresan en el siguiente

Pliego de cargos

«Unico.—Haber faltado usted al trabajo que como pinche tiene asignado en el Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander, desde el día 10 de octubre de 1977, sin que hasta la fecha haya alegado usted motivo alguno que le impida hacerlo.»

La interesada, en el plazo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de recepción del mismo, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, si así lo estima oportuno, y proponer la práctica de las pruebas que considere convenientes a su defensa.

Deberá contestar por escrito remitido directamente al instructor-letrado don Luis García Sánchez, dirigiéndole a calle Alcalá, 56, planta 4.ª, Madrid-14..

A tal efecto, se encuentra a su disposición en las oficinas del Centro Médico el texto íntegro del pliego de cargos mencionado.

Santander a 5 de diciembre de 1977.—El director general del Centro Médico (ilegible). 2.268

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Primera fase de la red de saneamiento en Hazas de Cesto.

Tipo.—1.400.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Doce meses.

Garantías.—La provisional será 38.000 pesetas. La definitiva se se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre

propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 13 de diciembre de 1977. — El presidente, Leandro Valle González-Torre. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso

Objeto. — Adquisición de un vehículo todo terreno y un vehículo ligero con destino al Servicio de Vías y Obras.

Tipo.—635.000 y 355.000 pesetas, respectivamente.

Plazo de entrega.—Treinta días, a partir de la adjudicación.

Garantías.—Las provisionales, de 19.050 y 10.650 pesetas, respectivamente. Las definitivas se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.—Don..., mayor de edad, de estado..., con domicilio en..., calle de..., número..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), enterado del pliego de condiciones y demás documentación del concurso para la adquisición de un vehículo todo-terreno (o un vehículo ligero), lo ofrece en el precio de... (en letra y número) pesetas, comprometiéndose a suministrar citado vehículo en las condiciones que señala el pliego de condiciones que rige este concurso.

Plazo de garantía...

Condiciones de pago...

(Fecha y firma.)

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso una vez resueltas las mismas.

Santander, 14 de diciembre de 1977. — El presidente, Leandro Valle González-Torre. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta

Objeto.—Adjudicación de las obras de urbanización de la Plaza de Numancia (segunda fase: obras de jardinería e instalación de bancos).

Tipo de licitación.—543.244 pesetas.

Garantías.—La provisional, 16.297 pesetas, y la definitiva, 32.595 pesetas.

Pago.—Se efectuará con cargo al presupuesto especial de urbanismo.

Plazo de ejecución.—Veinte días.

Presentación de proposiciones. Veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Negociado de Contratación y Patrimonio, y hasta las trece horas.

Acto de apertura.—A las doce horas del siguiente día al en que havan transcurrido los veinte señalados para la presentación de proposiciones.

Documentos que habrán de acompañarse a la proposición:

—Carnet de empresa con responsabilidad.

—Resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, o en la Depositaria Municipal, el importe de la fianza provisional.

—Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo, debidamente legalizada.

—Escritura de constitución de la Sociedad licitadora en el supuesto de que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder aparezcan testimoniados los particulares suficientes para acreditar la personalidad.

—Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se señalan en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

—Las proposiciones se ajustarán al presente modelo:

El que suscribe..., vecino de..., con domicilio en..., D. N. I. número..., enterado del proyecto y

condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de urbanización de la Plaza de Numancia (segunda fase), se compromete a realizar las indicadas obras con estricta sujeción a los documentos citados, con la baja de... (en letra) por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación. (Fecha y firma del proponente.)

Santander, 9 de diciembre de 1977.—El alcalde, Juan Hormacocha Cazón.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Anuncio de subasta de las obras de reparación de tejado y otros elementos de la galería Norte de nichos en el cementerio municipal

Objeto.—Lo constituye la ejecución de las obras de reparación de tejado y otros elementos de la galería Norte de nichos en el cementerio municipal, conforme a proyecto de la Oficina Técnica, aprobado en sesión del Pleno de 2 de diciembre de 1977.

Duración.—Dos meses, desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de la adjudicación definitiva.

Tipo.—Es de 281.609 pesetas.

Garantías.—Los licitadores deberán prestar fianza provisional de 5.632 pesetas, y el adjudicatario, fianza definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Se admiten, además de las formas de garantía del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el aval bancario simple para la fianza provisional y el solidario para la definitiva.

Exposición de documentos.—En la Secretaría Municipal, de diez a trece horas, en días hábiles.

Documentos a presentar.—A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la personalidad jurídica.

b) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los

artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

c) Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.

d) Carnet de empresa con responsabilidad.

e) Documento acreditativo de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

f) Documento que acredite que tiene cubiertos los riesgos de accidente de trabajo por la Mutuality Laboral.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de nueve a catorce horas.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil de los diez del apartado anterior.

Modelo de proposición

Don..., contratista de obras, vecino de..., con domicilio en..., con D. N. I...., con carnet de empresa con responsabilidad..., en nombre propio (o de la sociedad de que se trate), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y enterado del pliego de condiciones jurídico - económico - administrativas, toma parte en la subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Laredo, por la ejecución de las obras de reparación del tejado y otros elementos en la galería Norte de nichos en el cementerio municipal, aprobado en sesión de Pleno de 2 de diciembre de 1977.

a) Ofrece el precio de licitación, rebajado en...

b) Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

c) Acepta cuantas obligaciones se derivan de dicho pliego. (Fecha y firma.)

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Lo-

cales. En caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose de nuevo a anunciar la subasta una vez resueltas las reclamaciones.

Laredo a 9 de diciembre de 1977.
El alcalde en funciones, Santos Merino.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 325 de 1977, interpuesto por don Santos González Modino y otros, representados por el letrado don Antonio Suárez Martínez, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, de fecha 27 de julio de 1977, referente a la concesión a los constructores de obras «Hermanos Gómez Collantes», de licencia de obras para la construcción de dos bloques de viviendas y bajos comerciales en la bajada de la Gándara, lugar conocido por «Gándara-Junco», de aquella capital, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 3 de diciembre de 1977.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal. 2.283

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 321 de 1977, interpuesto por don Germán Núñez Merino, representado por el procurador don Tomás Berrueco Quintanilla y seguido con la Administración General del Estado, contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo, con fecha 12 de agosto de 1977, en el recurso de alzada interpuesto por la empresa «Solvay y Cía., S. A.», contra la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Santander en 2 de abril de 1977, en expediente sobre valoración de puesto de trabajo, seguido a instancia de don Germán Núñez Merino, al que se declara encuadrado en el nivel 2.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 21 de noviembre de 1977.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal. 2.182

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 323 de 1977, interpuesto por don Elías Manuel Sancho Herrera y don Manuel Pascual Galván, representados por el procurador don To-

más Berrueco Quintanilla, y seguido con la Administración General del Estado, contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 12 de agosto de 1977, por el que se revoca el dictado por la Delegación de Trabajo de Santander, de 18 de enero de 1977, en expediente sobre valoración de puestos de trabajo, seguido a instancia de los mencionados demandantes, a los que se declara correctamente encuadrados en el nivel 2 del anexo II del VII Convenio Colectivo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 21 de noviembre de 1977.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal. 2.183

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de calefactor-ayudante electricista

La C. M. P. de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de noviembre último, una vez finalizado el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de tomar parte en referido concurso-oposición, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 29 de agosto de 1977, número 103, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra la misma, elevó a definitiva mencionada lista provisional, con la única salvedad de que el aspirante admitido que por error figuraba como Alfonso Sánchez Terán, debe ser Alfonso Sánchez Fernández.

La misma Comisión, en sesión de 25 de noviembre próximo pasado, aprobó el Tribunal que ha de resolver dicho concurso-oposición, quedando constituido en la siguiente forma:

Presidente: ilustrísimo señor alcalde; suplente, primer teniente de alcalde.

Vocales: Don Pedro Rebanal Rivero, en representación del Profesorado Oficial del Estado; suplente, don Pedro Blanco Palazuelos.

Don Pedro Hernández Cruz, ingeniero industrial; suplente, don Antonio Aceves Chamorro.

Ilustrísimo señor don Belarmino García García, en representación de la Administración Local; suplente, don José Merino Vellisco.

Secretario: Don Luis de la Riva y del Hoyo, secretario de la Corporación; suplente, don José Luis Aracil Miralles, oficial mayor.

Los ejercicios darán comienzo el día 26 del próximo mes de enero, a las cinco de la tarde, en el Palacio Municipal.

Santander, 5 de diciembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de oficial pintor

La C. M. P. de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1977, una vez finalizado el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de tomar parte en el concurso-oposición de referencia, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 21 de octubre próximo pasado, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra la misma, elevó a definitiva mencionada lista provisional.

Asimismo, aprobó el Tribunal que ha de resolver dicho concurso-oposición, quedando constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor alcalde; suplente, primer teniente de alcalde.

Vocales: Don Santiago Vallejo

Portilla, en representación del Profesorado Oficial del Estado; suplente, don José Luis Cardenal Pardo.

Don Luis de la Fuente Salvador, arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura; suplente, don Jaime Carceller Fernández.

Ilustrísimo señor don Belarmino García García, en representación de la Dirección General de Administración Local; suplente, don José Merino Vellisco.

Secretario: Don Luis de la Riva y del Hoyo, secretario de la Corporación; suplente, don José Luis Aracil Miralles, oficial mayor.

Los ejercicios darán comienzo el día 19 de enero próximo, a las cinco de la tarde, en el Palacio Municipal.

Santander, 5 de diciembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

La C. M. P. de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1977, aprobó el Tribunal que ha de resolver el concurso-oposición libre para cubrir en propiedad cinco plazas de operarios (peones), quedando constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor alcalde; suplente, primer teniente de alcalde.

Vocales: Doña María del Carmen Alonso Carro, en representación del Profesorado Oficial del Estado; suplente, don Antonio Bergua Dallas.

Don Luis de la Fuente Salvador, arquitecto-jefe de la Sección de Arquitectura; suplente, don Julio Moreno Sanz.

Ilustrísimo señor don Belarmino García García, en representación de la Administración Local; suplente, don José Merino Vellisco.

Secretario: Don Luis de la Riva y del Hoyo, secretario de la Corporación; suplente, don José Luis Aracil Miralles, oficial mayor.

Los ejercicios darán comienzo el día 1 de febrero de 1978, a las cinco de la tarde, en el Palacio Municipal.

Santander, 5 de diciembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

La C. M. P. de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1977, aprobó el Tribunal que ha de resolver el concurso-oposición libre convocado para cubrir en propiedad una plaza de oficial del taller mecánico, quedando constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor alcalde; suplente, primer teniente de alcalde.

Vocales: Don Alvaro Sandoval García, en representación del Profesorado Oficial del Estado; suplente, don Ramón Lecuona Toca.

Don Pedro Hernández Cruz, ingeniero industrial; suplente, don Antonio Aceves Chamorro.

Ilustrísimo señor don Belarmino García García, en representación de la Dirección General de Administración Local; suplente, don José Merino Vellisco.

Secretario: Don Luis de la Riva y del Hoyo, secretario de la Corporación; suplente, don José Luis Aracil Miralles, oficial mayor.

Los ejercicios darán comienzo el día 23 de enero, a las 5 de la tarde, en el Taller Mecánico Municipal.

Santander, 5 de diciembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso - oposición libre para cubrir en propiedad tres plazas de oficiales albañiles

La C. M. P. de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1977, una vez finalizado el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de tomar parte en el concurso-oposición de referencia, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 21 de octubre próximo pasado, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra la misma, elevó a definitiva mencionada lista provisional.

Asimismo, aprobó el Tribunal que ha de resolver dicho concurso-

oposición, quedando constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor alcalde; suplente, primer teniente de alcalde.

Vocales: Don José Francisco Campillo González, en representación del Profesorado Oficial del Estado; suplente, don Ramón Lecuona Toca.

Don Luis de la Fuente Salvador, arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura; suplente, don Jaime Carceller Fernández.

Ilustrísimo señor don Belarmino García García, en representación de la Dirección General de Administración Local; suplente, don José Merino Vellisco.

Secretario: Don Luis de la Riva y del Hoyo, secretario de la Corporación; suplente, don José Luis Aracil Miralles, oficial mayor.

Los ejercicios darán comienzo el día 19 de enero próximo, a las cinco de la tarde, en el Palacio Municipal.

Santander, 5 de diciembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso - oposición restringido para cubrir en propiedad una plaza de sargento del Cuerpo Municipal de Bomberos

La C. M. P. de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1977, aprobó la lista definitiva de aspirantes a este concurso, compuesta únicamente por don Eusebio Zaldívar Gómez, y que fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 102, de 26 de agosto último.

Asimismo, con fecha 25 de noviembre próximo pasado aprobó el Tribunal que ha de resolver mencionado concurso, quedando constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor alcalde; suplente, primer teniente de alcalde.

Vocales: Don Alvaro Sandoval García, en representación del Profesorado Oficial del Estado; suplente, don Luis Anselmo Saiz Pérez.

Ilustrísimo señor don Belarmino García García, en representación

de la Administración Local; suplente, don José Merino Vellisco.

Don Marcelino Enrique Fernández-Setién Luis, jefe especial del Cuerpo de Bomberos; suplente, don Julio Moreno Sans.

Secretario: Don Luis de la Riva y del Hoyo, secretario de la Corporación; suplente, don José Luis Aracil Miralles.

Los ejercicios darán comienzo el día 13 del próximo mes de enero, a las cinco de la tarde, en el Parque Municipal de Bomberos.

Santander, 5 de diciembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso - oposición restringido para cubrir en propiedad plazas de cabos del Cuerpo Municipal de Bomberos

La C. M. P. de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1977, aprobó la lista de aspirantes a este concurso, quedando elevada a definitiva la provisional, que fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 101, de 24 de agosto último, por no haberse formulado contra la misma reclamación alguna.

La misma Comisión, con fecha 25 de noviembre en curso, aprobó el Tribunal que ha de resolver mencionado concurso, quedando constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor alcalde; suplente, primer teniente de alcalde.

Vocales: Don Pedro Blanco Palazuelos, en representación del Profesorado Oficial del Estado; suplente, don Erwin Caso Castañeda.

Ilustrísimo señor don Belarmino García García, en representación de la Administración Local; suplente, don José Merino Vellisco.

Don Marcelino Enrique Fernández-Setién Luis, jefe especial del Cuerpo de Bomberos; suplente, don Julio Moreno Sans.

Secretario: Don Luis de la Riva y del Hoyo, secretario de la Corporación; suplente, don José Luis Aracil Miralles.

Los ejercicios darán comienzo el día 13 de enero de 1978, a las cinco y media de la tarde, en el Parque Municipal de Bomberos.

Santander, 5 de diciembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso-oposición libre para cubrir en propiedad plazas de carpinteros

La C. M. P. de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de noviembre en curso, una vez finalizado el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de tomar parte en referido concurso-oposición para cubrir en propiedad dos plazas de oficiales carpinteros, y resuelta favorablemente la reclamación formulada contra la misma por don Roberto Argüello López, elevó a definitiva la lista provisional de referencia, con la única salvedad de incluir entre los aspirantes admitidos a citado señor Argüello López.

Asimismo, aprobó el Tribunal que ha de resolver dicho concurso-oposición, quedando constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor alcalde: suplente, primer teniente de alcalde.

Vocales: Don Ramón Lecuona Toca, en representación del Profesorado Oficial del Estado; suplente, don José Antonio Arroyo Alvarez.

Don Luis de la Fuente Salvador, arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura; suplente, don Jaime Carceller Fernández.

Ilustrísimo señor don Belarmino García García, en representación de la Dirección General de Administración Local; suplente, don José Merino Vellisco.

Secretario: Don Luis de la Riva y del Hoyo, secretario de la Corporación; suplente, don José Luis Aracil Miralles, oficial mayor.

Los ejercicios darán comienzo el día 17 de enero próximo, a las cinco de la tarde, en el Palacio Municipal.

Santander, 5 de diciembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Por el Ayuntamiento de Polanco, al amparo del Real Decreto 1409/77 del Ministerio de la Gobernación, de 2 de junio, por el que regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local como funcionarios de carrera, se convocan pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de una plaza de operario de servicios múltiples, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—La plaza de operario de servicios múltiples a que se refiere la presente convocatoria está dotada con el coeficiente 1,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Real Decreto 1409/77 serán condiciones generales de capacidad y requisitos para las plazas que se convocan:

- a) Ser español.
- b) No hallarse incurso en ninguno de los casos indicados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales.
- c) Observar buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) Acreditar las condiciones, aptitud y preparación específica en esta convocatoria.
- g) Los solicitantes para tomar parte en las pruebas restringidas deberán aportar certificación acreditativa de su condición de prestar servicios como funcionario interino, contratado, temporero o eventual del Ayuntamiento de Polanco, haciendo constar especialmente la fecha de ingreso en cualquiera de las situaciones descritas y, en su caso, acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento, adoptado en la sesión correspondiente —aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo de 1977— y afilia-

ción a la Seguridad Social en el mes de mayo de 1977 o meses anteriores.

Los que soliciten tomar parte en las pruebas selectivas restringidas que se convocan quedarán dispensados de la edad límite fijada para el ingreso, siempre que no sea exigible cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

h) No haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, provincia y Municipio u otro organismo autónomo de la Administración.

Tercera.—Instancias y admisión. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y se dirigirán al presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de Polanco, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios y lugares de costumbre, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución definitiva, que será hecha pública en la forma indicada.

Cuarta.—Las pruebas selectivas de aptitud constarán de los siguientes ejercicios:

- a) La primera prueba versará sobre lectura de un texto elegido previamente por el Tribunal y escritura al dictado.
- b) La segunda prueba versará sobre operaciones con las cuatro reglas.

El Tribunal elevará propuesta a la Corporación de los aspirantes que hayan obtenido la calificación

adecuada, pudiendo los miembros del Tribunal otorgar de 1 a 10 puntos. La suma total de éstos se dividirá con el número de miembros del Tribunal, y el cociente será la calificación obtenida, estableciéndose que para obtener la calificación de aprobado es indispensable tener un número de cinco puntos.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar sin más de la mitad de sus miembros.

Los ejercicios serán públicos.

Previamente a la calificación de las pruebas selectivas, los aspirantes serán reconocidos clínica y radiológicamente por los médicos municipales para justificar que gozan de buena salud y no padecen defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo. A este fin, se convocará a los aspirantes al acto de reconocimiento médico, quedando automáticamente eliminados los que no acudan al mismo.

Quinta. — El Tribunal elevará propuesta a la Corporación a favor de los aspirantes que hayan obtenido la calificación de aprobado. Pudiendo declarar desierta la convocatoria si, a su juicio, ninguno de los aspirantes reúne las condiciones necesarias para ser nombrado.

Sexta.—La fecha y lugar del comienzo de los ejercicios se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el «Boletín Oficial» de la provincia, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en este periódico oficial.

Séptima.—Comenzados los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad. Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de ellos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formule.

Octava. — Los aspirantes propuestos para operario de servicios múltiples aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha

de calificación del último ejercicio, los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que establece el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, provincia, Municipio u organismo autónomo de la Administración.
- c) Certificación de no padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio del cargo.
- d) Certificación de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia habitual.
- e) Certificación negativa de antecedentes penales.
- f) Certificación de los documentos a que hace referencia el apartado g) de la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, el propuesto no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir por falsedad en la documentación presentada. En este caso, el Tribunal formará propuesta únicamente a favor de los aspirantes que hayan superado las pruebas de aptitud con la documentación reglamentaria.

En el caso de que, a juicio de los facultativos de la Corporación, el concursante propuesto padezca defecto físico o enfermedad que le impida desempeñar normalmente el cargo, podrá someterse a nuevo reconocimiento por otros dos médicos de su elección, y si hubiera discrepancias de criterio entre unos y otros, la Corporación pasará el asunto a informe del Colegio de Médicos, a efectos de ulterior reconocimiento por los colegiados que se designen, si así procediere. Los dictámenes emitidos se elevarán a la Corporación, la que decidirá sobre el comunicado en este último caso al Tribunal para que lo tenga en cuenta en su resolución.

Novena.—El plazo para tomar posesión de los nombrados será de treinta días hábiles, a contar des-

de el siguiente al de la notificación del acuerdo interesado, entendiéndose que si no lo hiciese dentro de este plazo sin causa justificada renuncian a su empleo.

Décima.—Se faculta al señor alcalde para la admisión o exclusión de solicitantes, nombramientos del Tribunal y resolución de cuantas incidencias se deriven de la tramitación de esta oposición hasta la entrega del expediente al Tribunal. Debiendo el Ayuntamiento Pleno ratificar todas las resoluciones o acuerdos que se adopten sobre las mismas.

Undécima.—En lo no previsto en estas bases regirá el Reglamento de Régimen General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, Real Decreto 1409/77 del Ministerio de la Gobernación, de 2 de junio, y demás disposiciones aplicables.

La presente convocatoria podrá ser impugnada mediante recurso de reposición ante la Corporación Municipal en el plazo de un mes, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y como previo al recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente.

Polanco, 5 de diciembre de 1977.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Convocatoria para la provisión en propiedad, y mediante oposición restringida, de una plaza de «Servicio de Limpieza de las dependencias de la Casa Consistorial y demás edificios del Ayuntamiento», a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio

Bases de la convocatoria

1.^a Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas, de una plaza de «Servicio de Limpieza de las dependencias de la Casa Consistorial y de demás edificios del Ayuntamiento, encuadrada en el Grupo de Servicios Especiales, Subgrupo «Otro Personal de Servicios Especiales»,

del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, consignada en la plantilla con el coeficiente 1,3 y dotada con el sueldo correspondiente a él, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que corresponden, con arreglo a la legislación vigente.

2.^a Podrá tomar parte en esta convocatoria y pruebas selectivas restringidas la funcionaria doña María Teresa Manjón Oria, en calidad de contratado con anterioridad al 1 de junio de 1977, estando prestando servicio en tal fecha y debiendo acreditar los siguientes extremos:

- a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.
- b) Aparecer incluida en la nómina de haberes del mes de mayo último; y
- c) Afiliada a la MUNPAL o a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado b) precedente.

Condiciones que se exigen:

- a) Ser español.
- b) Ser mujer y tener cumplidos 18 años.
- c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- d) No hallarse incurso en causa de incapacidad.

3.^a Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», previa inserción en el de la provincia.

4.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos o excluidos, la cual se hará pública, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

5.^a Tribunal calificador. — El Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas estará constituido, conforme a lo establecido

en los artículos 26 y 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El señor alcalde, o concejal en quien delegue.

Vocales: a) Un arquitecto; b) un aparejador; c) un contratista o maestro de obras; d) un funcionario del Ayuntamiento designado por la Comisión Municipal Permanente, y e) un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario (con voz, pero sin voto), el de la Corporación.

6.^a Examen. — El examen de aptitud consistirá en las siguientes pruebas:

- a) Resolución de un problema de aritmética elemental.
- b) Redacción, con ortografía correcta, de un parte o escrito sencillo de carácter administrativo, según las indicaciones que dará el Tribunal.
- c) Prueba teórica y práctica, a elegir por el Tribunal, versada sobre el mecanismo y manejo de una máquina aspiradora.

Tales pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.^a Calificación.—Los componentes del Tribunal calificarán con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos.

8.^a Una vez finalizadas las pruebas y terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará la propuesta de la aprobada a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Una vez realizados estos requisitos, la aspirante nombrada deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado.

9.^a Para lo no previsto en las presentes bases se estará concretamente a lo que preceptúan los artículos 5.º y siguientes del Reglamento para ingresar en la Ad-

ministración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones que resulten aplicables y especialmente a lo regulado sobre el particular en el Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio.

Marina de Cudeyo a 3 de noviembre de 1977.—La Comisión de Personal.

Aprobación.—Don Ricardo de la Concha Portilla, secretario titular del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, provincia de Santander,

Certifico: Que expresado Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1977 aprobó por unanimidad las precedentes bases.

Y para que sirva de constancia en el expediente de su razón, libro, de orden y con el visto bueno del señor alcalde-presidente, la presente certificación, en Marina de Cudeyo a 29 de noviembre de 1977.—El secretario, Ricardo de la Concha Portilla.—Visto bueno, el alcalde-presidente (ilegible).

2.236

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Bases por las que se regirá la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de vigilante del Servicio de Aguas

1.^a Convocatoria.—Se convoca oposición, previo examen de aptitud, para cubrir en propiedad una plaza denominada «vigilante del Servicio de Aguas», vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales d) Otro Personal de Servicios Especiales.

2.^a Funciones.—Las propias de encargado del Servicio de Aguas.

3.^a Retribuciones. — La plaza está dotada con los emolumentos correspondientes al coeficiente 1,4.

4.^a Aspirantes. — Los aspirantes al cargo deberán reunir las siguientes condiciones de capacidad:

- a) Ser español.
- b) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Observar buena conducta.
d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Acreditar las condiciones de aptitud exigidas en esta convocatoria.

g) Tener 18 años cumplidos en la fecha de publicación de la convocatoria y no exceder de 45 en el momento de la toma de posesión.

h) Haber cumplido el servicio militar o acreditar, en su caso, la exención de prestación de este servicio.

5.^a Instancias.—Las instancias se presentarán en el Registro General durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, de nueve a catorce horas. En ellas habrá de consignarse que se reúnen las condiciones de la base 4.^a, y se acompañará recibo de haber abonado la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen.

6.^a Admisiones.—La Comisión Permanente resolverá sobre la admisión o exclusión de aspirantes y la lista se publicará en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado.

7.^a Tribunal.—El tribunal estará integrado así:

Presidente: La señora alcaldesa o concejal en quien delegue.

Vocales: El aparejador municipal.

Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue, que actuará también como secretario del Tribunal.

8.^a Pruebas.—Todas ellas tendrán carácter eliminatorio, y serán las siguientes:

A) Prueba médica previa:

a) Examen médico por facultativos de A. P. D. de constitución, perímetro, peso, vista, equilibrio, dinamometría, espirometría, auscultación y cuantos más crea conveniente el facultativo.

b) Los aspirantes están obliga-

dos a presentar análisis de sangre y orina.

c) Inexistencia de deformidad o defecto que pueda menoscabar o dar motivo a menospreciar de algún modo el ejercicio de su función.

Los anteriores datos se recogerán por el facultativo en una ficha, a cuyo pie consignará, como conclusión del examen, su informe de si puede y debe ser declarado apto físicamente para el ejercicio del cargo. Este informe será vinculante.

B) Prueba física:

a) Salto de altura: 1,20 metros en tres intentos (durante diez minutos).

b) Carrera de 100 metros en 16 segundos.

Esta prueba será calificada por expertos designados por el presidente del Tribunal.

C) Aptitud cultural:

a) Escritura al dictado.

b) Resolución de un problema de aritmética elemental.

c) Prueba escrita sobre materias propias de la función que deberá desempeñar el aspirante. Esta prueba podrá ser seguida de preguntas formuladas oralmente, en cuyo caso la puntuación se dará conjuntamente por ambas partes.

D) Calificación.—Se hará por los miembros del Tribunal, concediendo de cero a diez puntos por cada uno de los ejercicios del apartado C), estimándose aprobado el aspirante que rebase la media de cinco puntos.

e) Fecha y lugar.—Se anunciará con quince días de antelación, al menos, en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se celebrarán, en todo caso, después de haber transcurrido dos meses desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9.^a Propuesta del Tribunal.—El Tribunal publicará en el lugar donde se realicen los exámenes y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, y elevará propuesta a la Comisión Permanente para su nombramiento, sin que la propuesta pueda contener más de un nombre.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

10.^a Aportación de documentos.—El aspirante propuesto para el nombramiento aportará dentro del plazo de treinta días, desde la notificación de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informe de buena conducta.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Certificado de Estudios Primarios o Graduado Escolar.

Si dentro del plazo de treinta días no presentara esta documentación, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en el escrito de instancias.

En este supuesto, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor siguiente en calificación.

11.^a Posesión.—El plazo de toma de posesión será de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la notificación del nombramiento.

12.^a Normas supletorias.—Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de 30-5-1952 y disposiciones complementarias.

El alcalde y el Tribunal, dentro de sus respectivas actuaciones, quedan facultados para resolver cuantas dudas se presenten en la aplicación de estas bases o en el desarrollo de las pruebas.

Santillana del Mar a 18 de octubre de 1977.—El alcalde (ilegible).

Por el presente anuncio, se hace saber que la Comisión Instructora del oportuno expediente para proponer el homenaje y distinción que se ha solicitado para don Eduardo García de Enterría y Martínez Carande en su propuesta provisional, a la vista de los informes y antecedentes obtenidos, propone nombrarle hijo adoptivo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo

aportar datos o presentar reclamaciones por escrito en el plazo de un mes, ante esta Comisión, quien se considere con derecho a ello.

Santillana del Mar a 26 de noviembre de 1977.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por «Rilez Electricidad, S. A.», con domicilio en Santander, calle Río Pas, s/n., contratista de las obras de instalación de alumbrado público en este Municipio, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Santa María de Cayón, 1 de diciembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de Administración General para la plantilla de este Ayuntamiento

1.^a Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, y por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de auxiliar de Administración General, así como las demás vacantes que de la misma clase pudieran producirse a partir de la fecha de la convocatoria hasta la resolución del expediente de la misma, de conformidad con lo regulado en la disposición transitoria 7.^a del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, e incluidas en el Grupo II de Administración General, Subgrupo c), «auxiliares y plazas especiales asimiladas, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.^a Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.^a del Decreto 689/75, de 21 de marzo, el exceso límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

- Estar en posesión del título de enseñanza media elemental o graduado escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el servicio social de la mujer, o encontrarse exentos de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3.^a Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Reino, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, reintegradas con las pólizas establecidas del Estado y con cinco, también, del sello de la Mutualidad Nacio-

nal de Previsión de la Administración Local y del Municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas; podrán ser ingresadas en las cuentas corrientes que el Ayuntamiento tiene abiertas en las sucursales de Santa Cruz de Bezana, de la Caja de Ahorros, Caja Rural, Banco de Santander y Banco Español de Crédito, debiendo adjuntar el oportuno resguardo acreditativo del mismo a la instancia.

4.^a Admisión de los aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, la señora alcaldesa-presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.^a Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Administración Local, un representante del Profesorado Oficial y el secretario de la Corporación.

Actuará de secretario del Tribunal el de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de

más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.^a Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial de Santa Cruz de Bezana.

En el supuesto de que los opositores puedan actuar conjuntamente, se estará a lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.^a Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán cuatro de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, en un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

Tercer ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública, y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Cuarto ejercicio

De carácter igualmente obligatorio.—Este ejercicio constará de dos partes, la primera consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 60 minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

La segunda, que se celebrará inmediatamente terminada la anterior, consistirá en pruebas psicotécnicas adecuadas al perfil del puesto de trabajo.

Quinto ejercicio

De carácter voluntario.—Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8.^a Calificación. — Los cuatro primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del

Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los cuatro ejercicios obligatorios.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.^a Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de las listas de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haberse abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, de-

berán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función.

Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el servicio social de la mujer, o de hallarse exentas del mismo.

8. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente de Santa Cruz de Bezana, el opositor u opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

10.^a Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA PARA EL EJERCICIO ORAL

I.—Principios de Derecho Político y Constitucional

1. El Estado.—Territorio, población y poder.

2. La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.

3. La Constitución.—El poder constituyente.

4. Las Leyes Fundamentales Españolas.—Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

5. Las Cortes Españolas.

6. La Organización Judicial Española.

II.—Principios de Derecho Administrativo

7. La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

8. Fuentes del Derecho Administrativo.—Leyes y Reglamentos.

9. Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

10. El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.

11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La Competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.

12. Los Organos Superiores de la Administración Central Española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.

13. Los Organos periféricos de la Administración Central Española.—Los Gobernadores civiles.

14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Dele-

gaciones y Servicios periféricos de la Administración Central.—El alcalde como delegado del Poder Central.

15. La Administración Institucional.—Las Corporaciones públicas.— Los Organismos Autónomos.

III.—Administración Local

16. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

17. La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

18. El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general del procedimiento administrativo local.— Los recursos administrativos contra las Entidades locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.

21. Las normas de actividad de las Entidades locales.— Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de la Hacienda de las Entidades locales.— El presupuesto de las Entidades locales.

23. Los Organos de Gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

24. Los Organos de Gobierno municipales.—El alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.— Las Comisiones Informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales.— La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central competen-

te respecto a las Entidades locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades locales. — Organización de la función pública local. — Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Santa Cruz de Bezana a 15 de diciembre de 1977.—La alcaldesa (ilegible).—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Anuncio

Relación de aspirantes admitidos a la realización de las pruebas selectivas restringidas para cubrir las siguientes plazas de plantilla vacantes:

Auxiliar de Administración General: Doña María del Carmen Rocillo García.

Guardia municipal: Don Jesús Ortiz Martínez.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días. Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese presentado ninguna, la relación de admitidos quedará elevada a definitiva, sin nueva publicación, designando el Tribunal y la fecha de celebración de las pruebas.

Colindres a 7 de diciembre de 1977. — El alcalde, José María Blanco Alonso.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Edicto

Por don Felicísimo Herreros Pelaz (Colonia Penitenciaria Dueso) se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito para 4.460 litros de propano en la Colonia Penitenciaria de El Dueso, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo

establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santoña a 30 de septiembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

1.779

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Anuncio

Carlos García Llerena, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación depósito gas propano en su chalet, sito en Avenida de la Victoria, s/n.

Los que se consideren afectados pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Laredo a 3 de octubre de 1977. El alcalde (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

Resguardo valores: 14.688, 56.098 y 70.883.

Ordinario: 83.297, 113.877, 114.093, 120.182, 135.706, 143.402, 148.370, 150.560 y 151.102, de Oficina Principal.

Idem 3.410, de Urbana número 3.

Idem 665, 1.729 y 1.760, de Urbana número 8.

Idem 1.385, de Urbana número 11.

Idem 625, de Urbana número 12.

Idem 302, de Urbana número 15.

Plazo: 1.121 y 1.262, de Cabezón de la Sal.

Ordinario: 5.154 y 7.089, de Laredo.

Idem 33, de Molledo-Portolín.

Idem 539, de Renedo de Piélagos.

Idem 7.592 y 8.645, de Santoña.

Idem 409, de Soto de la Marina.

Idem 1.422, 8.116 y 39.015, de Torrelavega número 1.

Santander, 16 de noviembre de 1977.—Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)

AVISO

Se recuerda a todos los suscriptores del «Boletín Oficial» de la provincia que deben renovar las suscripciones antes del día 30 de diciembre próximo, considerándose baja para el año 1978 las que no hayan sido abonadas dentro del indicado plazo.

SUSCRIPCION ANUAL: 350 PTAS.

Santander, diciembre de 1977.

LA ADMINISTRACION